

RESOLUCIÓN No. 296 DE 20  
( 05 JUL 2024 )

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996<sup>1</sup>, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que:

*"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

<sup>1</sup> "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 296

05 JUL 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

*Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que mediante memorando con radicado No. 3-2024-16981 del 03 de julio de 2024, la Dirección de Talento Humano, solicita realizar un traslado presupuestal interno, con el fin de apropiar los recursos para su ejecución en los rubros que constituyen el presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que se requiere acreditar Gastos de Personal en el rubro "02110103005 Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C." con el propósito de efectuar la liquidación y cubrir el pago de reconocimiento por permanencia en el servicio público – Bogotá D.C. por el retiro de ex servidores de la planta de empleos permanente de la Secretaria General, desvinculados a partir del 1 de junio de 2024 y futuras desvinculaciones de servidores que tienen derecho a dicho reconocimiento.

Por lo anterior, es necesario trasladar \$50.000.000 para acreditar el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
02110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	\$ 50.000.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 296 05 JUL 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Que para atender este traslado se contracreditará el rubro "O211010300102 Indemnización por vacaciones de planta de personal permanente", teniendo en cuenta que la mayoría de retiros de servidores públicos del nivel directivo, por cambio de administración, se realizó entre los meses de enero a abril de 2024 y dichos pagos por vacaciones en dinero se realizaron entre los meses de enero a mayo de 2024, por lo que a la fecha dicho rubro cuenta con una apropiación disponible superior a lo que se tiene proyectado pagar en los siguientes meses de la vigencia.

Por lo anterior, se hace necesario contracreditar el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 50.000.000

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024, por valor de Cincuenta Millones de pesos (\$50.000.000) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	50.000.000	50.000.000
O21	Funcionamiento	50.000.000	50.000.000
O211	Gastos de personal	50.000.000	50.000.000
O21101	Planta de personal permanente	50.000.000	50.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	50.000.000	50.000.000



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 296 05 JUL 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2110103001	Prestaciones sociales	-	50.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	-	50.000.000
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	50.000.000	-
<b>TOTAL</b>		<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>

**Artículo 2º:** Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 643 de 2023, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

**Artículo 3º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección Administrativa y Financiera, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**Artículo 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

05 JUL 2024

**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

Proyectó: Brandon Mora Tovar - Profesional Universitario - Subdirección Financiera  
 Revisó: Iván Javier Gómez Mancera - Subdirector Financiero  
 Revisó: Marcela Manrique Castro - Directora Administrativa y Financiera  
 Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa